



**PUIG BRANDS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026**

REGLAS DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Puig Brands, S.A. (la “Sociedad”), podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, mil (1.000) acciones, independientemente de que sean acciones de la Clase A o acciones de la Clase B, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General (esto es, el 22 de mayo de 2026 si, tal y como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria).

Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias para asistir a la Junta General, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista siga las instrucciones que se describen a continuación en cuanto a su registro y conexión a la plataforma de asistencia Telemática y se provea de alguno de los siguientes documentos identificativos: (i) el certificado expedido por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) que en cada caso corresponda; o (iii) el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Aquellos accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General y que deseen asistir a la misma deberán hacerlo **exclusivamente de forma telemática**, en el día y a la hora señalados para la celebración de la Junta General, a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, siguiendo las siguientes instrucciones:



(i) *Registro y asistencia a la Junta General de Accionistas*

Para garantizar la identidad de los asistentes y el correcto ejercicio de sus derechos, los accionistas (o, en su caso, representantes de accionistas) que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, deberán registrarse conectándose a la Plataforma de Asistencia Telemática que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), **el día de celebración de la Junta General, esto es, el 29 de mayo de 2026 (si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria) desde las 10:00 horas y hasta las 11:45 horas (no se admitirá el acceso telemático de asistentes fuera de este plazo).**

En este sentido, los accionistas o, en su caso, los representantes de los accionistas, deberán acreditar su identidad, mediante (a) un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE), vigente y del que no conste su revocación (del accionista o, en su caso, del representante); (b) un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (en adelante, la “**Ley 6/2020**”), vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o (c) las credenciales usuario/clave que el accionista (o su representante) recibirá en la dirección de correo electrónico facilitada previa cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en la plataforma de delegación y voto habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), tras la verificación por la Sociedad de su identidad. En el caso de accionistas personas jurídicas, estos deberán remitir a la dirección de correo electrónico junta2026@puig.com, copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual su representante esté facultado para representar a la persona jurídica.

Los representantes de accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General en representación de otros accionistas, deberán remitir a la dirección de correo electrónico junta2026@puig.com la siguiente documentación:

- a) Nombre y apellidos del representante, junto con su DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo equivalente.
- b) Tarjeta de delegación firmada por el accionista y el representante.



- c) En caso de que quieran identificarse a través de credenciales usuario/clave, deberán indicarlo oportunamente y confirmar la dirección de correo electrónico en la que el representante recibirá las credenciales.

Una vez revisada y contrastada la información recibida, la Sociedad realizará las verificaciones oportunas y, en caso de ser correcta, remitirá las credenciales de usuario/clave para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General.

La solicitud de credenciales, tanto para accionistas como para representantes, podrá realizarse **a partir del día de publicación del anuncio de convocatoria y no más tarde de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, antes de las 24:00 horas del 28 de mayo de 2026)**. Por este motivo se recomienda a los accionistas (o sus representantes) que quieran asistir telemáticamente a la Junta General e identificarse mediante las credenciales de usuario/clave, que las soliciten con la antelación necesaria.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes la documentación adicional que considere necesaria para garantizar su identidad.

Asimismo, con el objeto de asegurar la correcta identificación y conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática el día de la Junta General, se ruega a todos aquellos accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General que remitan, antes de las 19:00 horas del día 28 de mayo de 2026 (día anterior al de celebración de la Junta General en primera convocatoria), un correo a la dirección junta2026@puig.com confirmando esta intención.

(ii) *Verificación del derecho de asistencia*

Desde el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas (y representantes) de las personas que se hayan registrado conectándose a la Plataforma de Asistencia Telemática. La asistencia estará en todo caso sujeta a la comprobación de que el accionista registrado (o el accionista al que represente el representante registrado) tenga derecho de asistencia a la Junta General (y de que se hayan respetado los requisitos y formalidades exigidos en relación con la representación por la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y demás normas de desarrollo internas).



En todo caso, la Sociedad podrá requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Una vez verificado el derecho de asistencia, el accionista o representante del accionista que se haya registrado conectándose a la Plataforma de Asistencia Telemática con arreglo a los plazos y requerimientos establecidos anteriormente, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de forma telemática, a través de los medios habilitados por la Sociedad a tal efecto, de acuerdo con los términos indicados en el apartado siguiente.

(iii) Intervenciones y preguntas

Las intervenciones, solicitudes de información, aclaraciones y propuestas que, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, puedan realizarse durante la celebración de la Junta General por los accionistas o representantes que asistan telemáticamente deberán formularse o remitirse a la Sociedad en los términos y condiciones establecidos en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com) desde el momento de su registro y conexión en la Plataforma de Asistencia Telemática y hasta el momento de la Junta General en que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período para la remisión de intervenciones, solicitudes de información, aclaraciones y propuestas.

Dichas intervenciones podrán realizarse:

- (a) Por escrito: el accionista (o representante) que desee ejercitar los mencionados derechos por escrito, deberá formular y remitir su intervención, pregunta o propuesta a la Sociedad a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la misma.
- (b) Por audio o vídeo: el accionista (o representante) que desee ejercitar los mencionados derechos por audio o video, deberá solicitar intervenir por alguno de estos medios a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en ella para la grabación de dicha



intervención o el envío del correspondiente archivo de audio o vídeo, en los formatos que se especifiquen en la propia plataforma. Los accionistas (o sus representantes) que quieran intervenir por audio o vídeo, deberán emplear un dispositivo que cuente con sistema de audio y/o vídeo (micrófono y, en su caso, cámara web) y habilitar el acceso del dispositivo a tales medios.

Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente.

Todos los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General tendrán acceso durante la celebración de la Junta General a las intervenciones que envíen los demás asistentes, por escrito o por audio o vídeo.

Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta General, cuando proceda, se producirán verbalmente durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la misma.

(iv) Votación durante la Junta General

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse siguiendo las instrucciones indicadas en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com) desde el momento de la conexión a la Junta General por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de dichas propuestas de acuerdo.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día de acuerdo con la ley, los asistentes podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

En aquello no regulado expresamente en el presente documento, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan a la Junta General las normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General.

(v) Revocación y prevalencia

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos



emitidos anticipadamente a distancia y sobre las delegaciones de representación otorgadas con anterioridad a la celebración de la Junta General. La asistencia telemática del representante, ya sea por delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.

Los accionistas, o representantes de accionistas, que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa que abandonan la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del apartado de Comunicaciones al Notario habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com).

(vi) *Otras cuestiones*

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta General en la forma prevista en el presente documento o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva en la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.



DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

A. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad.

La representación deberá conferirse por escrito, mediante correspondencia postal o electrónica o por otros medios de comunicación a distancia y con carácter especial para esta Junta General. Queda a salvo lo establecido en la normativa aplicable para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Los accionistas que deseen delegar su representación deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia emitida a tal efecto por la Sociedad o, en su caso, por la entidad participante en Iberclear que corresponda.

La persona a cuyo favor se confiera la representación solo podrá ejercitarla asistiendo personal y telemáticamente a la Junta General siguiendo el procedimiento establecido a estos efectos en el apartado de Asistencia Telemática anterior, así como las instrucciones que se recogen en las presentes Reglas de Asistencia, Representación y Voto a Distancia.

La representación es siempre revocable. La emisión del voto a distancia o la asistencia telemática a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General de accionistas. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación de la representación.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista



representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un (1) año desde la celebración de la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un (1) accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Cada accionista no podrá tener en la Junta General más de un (1) representante, a excepción de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Junta General.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta General.

El Presidente de la Junta General, o las personas designadas por su mediación, resolverán las dudas que surjan y determinarán la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

(i) *Mediante correspondencia postal*

El accionista que desee otorgar su representación mediante correspondencia postal deberá remitir al domicilio social de la Sociedad (PUIG BRANDS, S.A., Att. General Counsel, Plaza Europa 46-48, 08902 Hospitalet de Llobregat, Barcelona (España)), debidamente cumplimentada y firmada, la correspondiente tarjeta de asistencia emitida a tal efecto por la Sociedad o, en su caso, la entidad participante en Iberclear que corresponda.

(ii) *Mediante comunicación electrónica*

El accionista que desee otorgar su representación mediante comunicación electrónica, podrá hacerlo a través de la Plataforma de Delegación y Voto disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.



Para ello será necesario disponer de (a) un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), vigente y del que no conste su revocación (del accionista o, en su caso, del representante); (b) un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o (c) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en la dirección de correo electrónico propia la verificación por la Sociedad de su identidad.

En el caso de accionistas personas jurídicas, estos deberán remitir a la dirección de correo electrónico junta2026@puig.com, copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual su representante esté facultado para representar a la persona jurídica. Tras la verificación por la Sociedad de su identidad, recibirá las credenciales en la dirección de correo electrónico que hubieran solicitado.

Asimismo, el accionista podrá remitir a la dirección de correo electrónico junta2026@puig.com, debidamente cumplimentada y firmada mediante una firma electrónica reconocida, la correspondiente tarjeta de asistencia emitida a tal efecto por la Sociedad o, en su caso, por la entidad participante en Iberclear que corresponda.

B. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14bis de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas comprendidas en el orden del día podrá ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

(i) Voto mediante correspondencia postal

El accionista que desee emitir su voto a distancia mediante correspondencia postal, deberá cumplimentar la tarjeta de asistencia emitida a tal efecto por la Sociedad o, en su caso, por la entidad participante en Iberclear que corresponda, indicando su intención de votar a distancia y haciendo constar el sentido de su voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia.



Una vez cumplimentados los apartados correspondientes y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista deberá remitirla mediante correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (PUIG BRANDS, S.A., Att. General Counsel, Plaza Europa 46-48, 08902 Hospitalet de Llobregat, Barcelona (España)).

(ii) Voto mediante comunicación electrónica

El accionista que desee emitir su voto mediante comunicación electrónica, podrá hacerlo a través de la Plataforma de Delegación y Voto disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de (a) un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), vigente y del que no conste su revocación; (b) un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, vigente y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o (c) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en la dirección de correo electrónico facilitada previa cumplimentación del formulario de solicitud de claves disponible en la propia plataforma informática habilitada en la página web corporativa, tras la verificación por la Sociedad de su identidad.

Asimismo, el accionista podrá cumplimentar la tarjeta de asistencia emitida a tal efecto por la Sociedad o, en su caso, por la entidad participante en Iberclear que corresponda, indicando su intención de votar a distancia y haciendo constar el sentido de su voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia.

Una vez cumplimentados los apartados correspondientes y firmada la tarjeta de asistencia mediante una firma electrónica reconocida, el accionista podrá remitirla a la dirección de correo electrónico junta2026@puig.com.

C. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, **antes de las 24:00**



horas del 28 de mayo de 2026. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos emitidos en el acto de la Junta General por el accionista o su representante.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo telemáticamente a la Junta General.

Cuando el accionista confiera su representación o ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General (esto es, el 22 de mayo de 2026 si, como está previsto, la Junta General se celebre en primera convocatoria).

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación por la Sociedad de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante comunicación a distancia podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente del Consejo de Administración, a algún Consejero o al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en la ley. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto



precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

No obstante, salvo indicación expresa en contrario del accionista, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés y no cuente con instrucciones de voto precisas o, contando con estas, considere preferible no ejercitar la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto, se entenderá que el accionista ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Presidente del Consejo de Administración y, en segundo lugar, al Secretario de éste, quienes se abstendrán de ejercitar el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses y, por tanto, no podrán ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas salvo que hubiese recibido instrucciones de voto precisas, (i) respecto de los puntos Quinto, Noveno y Decimoprimer del Orden del Día; y si se trata del Presidente, también en relación con los puntos Octavo (i) y Décimo del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la ley y al Reglamento de la Junta General, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaban dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado anteriormente para el caso de conflicto de intereses; (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas; (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas o asumidas por el Consejo de Administración; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que el representante tenga



elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante comunicación a distancia y no hiciera constar con claridad el sentido del voto o el número de los asuntos concretos del orden del día a los que el voto se refiera, se presumirá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General y (ii) el voto es favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia telemática a la Junta General:

- (i) La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y sobre las delegaciones de representación otorgadas con anterioridad a la celebración de la Junta General. La asistencia telemática del representante, ya sea por delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.
- (ii) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones a distancia en soporte papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de otorgamiento de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.
- (iii) Si un accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de remisión de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.
- (iv) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia, tendrá el valor de revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella.



- (v) Tanto la delegación de la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones cuya titularidad confieren el derecho de asistencia, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia. Asimismo, estos deberán comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

PUIG BRANDS, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día de publicación del anuncio de convocatoria y se cerrarán a las **24:00 horas del día 28 de mayo de 2026**. A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción del voto y/o la representación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de los mismos.



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con ocasión de la organización y celebración de la Junta General de Accionistas, los datos personales que facilite como accionista o como representante de un accionista serán tratados por PUIG BRANDS, S.A., con la finalidad de gestionar su participación, incluyendo el control de la asistencia, la delegación y ejercicio del voto, así como el acceso a las plataformas de participación telemática y al Foro Electrónico de Accionistas. La base jurídica del tratamiento es la relación accionarial, el cumplimiento de obligaciones legales y el consentimiento prestado. Le recordamos que puede ejercitar sus derechos, incluido su derecho de acceso a través de la dirección de correo junta2026@puig.com. Para cualquier cuestión relacionada con este Aviso de Privacidad, puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: data.privacy@puig.com indicando en el Asunto “Privacidad- Junta General Accionistas 2026”. Asimismo, le recordamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar toda la información detallada sobre protección de datos en el Aviso de Privacidad de la Junta General de Accionistas, disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com), en el apartado de Junta General de Accionistas.